



DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6.- Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 7.- Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
- 10.- Presupuesto Municipal vigente para el año 2022 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021.
- 11.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "SERVICIOS FUNERARIOS PARA PROGRAMA ASISTENCIAL".
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de realizar una licitación pública para proveer por servicios funerarios para Programa Asistencial para concretar aportes por concepto de ayudas sociales en gastos funerarios, para casos sociales con necesidad manifiesta, que no cuenten con recursos económicos suficientes para costear este tipo de servicios, de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2.- **Que**, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos.





República de Chile
 Provincia de Linares
 Dirección de Adquisiciones

3.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta “SERVICIOS FUNERARIOS PARA PROGRAMA ASISTENCIAL”
- 2.- APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que registrarán el proceso.
- 3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.24.01.007 (4.4.1) “Asistencia Social a Personas Naturales”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PCA.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- DIDECO

Director de Control	Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones
Enrique Gómez Hoffer	Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



BASES ADMINISTRATIVAS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PROGRAMA ASISTENCIAL”

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-K, con domicilio en Dieciocho N°720 de la Comuna de Parral, ha elaborado las presentes Bases Administrativas, las que contienen todos los requerimientos económicos, técnicos y administrativos para materializar la contratación del “Contratación por Servicios Funerarios para Programa Asistencial”, por un período comprendido desde la fecha de envío de la orden de compra y hasta agotar los recursos disponibles, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Normas Legales, Reglamentarias y Técnicas vigentes.

2. DENOMINACION DE LAS PARTES

El Mandante o Municipio para la presente licitación pública será la I. Municipalidad de Parral mientras que la Unidad Técnica corresponderá al Programa Asistencial.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas y hayan retirado del portal www.mercadopublico.cl las presentes bases de licitación y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

La Ilustre Municipalidad de Parral llama a licitación Pública para suscribir contrato de Suministro por servicios funerarios para atender casos sociales del Programa Asistencial, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y Económicos, Consultas, Respuestas y Aclaración de Ofertas. Este convenio tendrá una vigencia desde el envío de la OC y hasta agotar los recursos disponibles.

5.- FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde a fondos provenientes del Presupuesto Municipal.

6.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto de la contratación es de \$7.500.000.- IVA incluido.

7.- TIPO DE ADQUISICIÓN

La presente licitación corresponde a una **propuesta pública**, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

7.1 Tipo de Adquisición: Licitación Pública Mayor a 100 UTM y Menor a 1.000 U.T.M.

7.2 Tipo de Convocatoria: Abierta

7.3 Tipo de Adjudicación: Simple, sin emisión automática de orden de compra.

7.4 Moneda: En pesos chilenos

7.5 Etapas del Proceso: En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica)



8. ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS

8.1 Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del sitio www.mercadopublico.cl

8.2 Antecedentes:

Los antecedentes de licitación estarán disponibles, en forma gratuita, en el sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

8.3 Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl

8.4 Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

8.5 Publicación de Respuestas:

Se dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal, el día y hora señalados en el sitio www.mercadopublico.cl

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

8.6 Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas. No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

8.7 Fecha de Visita a Terreno:

No se contempla visita a terreno.

8.9 Acto Apertura Administrativa y Económica:

La apertura administrativa y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl

8.10 Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se recibirán ofertas en soporte papel, salvo lo establecido en Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.11 Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral dispondrá de aproximadamente de 5 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

8.12 Tiempo de Firma de Contrato:

No se requerirá la firma de contrato. Sólo la aceptación de la OC por parte del proveedor adjudicado. El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrá un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

8.13 Periodo de Contratación:

Desde el envío de la orden de la compra y hasta ocupar los recursos disponibles para la contratación.

8.14 Consultas sobre Adjudicación:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las próximas 24 horas, a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl

9.- REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:

Podrán presentar propuestas, aquellos oferentes que posean el rubro correspondiente y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren en el registro de www.mercadopublico.cl en el rubro antes mencionado.
- Presentar antecedentes administrativos y económico (anexos adjuntos)

9.1 Exigencias legales de Probidad Administrativa

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM, mensuales"**.

b.-El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

c.-Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

9.2 Exigencias Laborales:

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a

dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en dos archivos digitales denominados "Anexos Administrativos" y "Anexos Económicos".

Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se llevará a cabo el presente contrato. Todos los antecedentes se entregarán, en formato digital PDF con una resolución legible.

11.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser realizadas a través de www.mercadopublico.cl y deben acompañar los siguientes antecedentes:

11.1 Ingreso Anexos administrativos

En el módulo "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

a) Identificación completa: Identificación completa del proponente y su representante legal, cuando corresponda. (Se adjunta formato Anexo N° 3).

b) Formulario declaración aceptación de las condiciones de la propuesta: Acreditar con Declaración Jurada Simple que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta, según formato Anexo N° 2 que se adjunta.

11.2 Ingreso Anexos Económicos”

En el módulo “Anexos Económicos” del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

a) Oferta económica:

Oferta económica indicando el monto total ofrecido por cada línea de oferta según formato Anexo N° 1 que se adjunta.

Los proponentes deben ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto (sin impuesto) y en el formulario de Oferta Económica que se adjunta, los valores deberán tener incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el módulo “Anexos Económicos” del portal www.mercadopublico.cl.

11.3 Validez de las ofertas:

La validez de la oferta será válida por el periodo de vigencia de la contratación. Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

La oferta económica realizada en el portal www.mercadopublico.cl se aceptará sólo si el proponente cumpliera con los antecedentes y formalidades exigidas en las bases del presente llamado a licitación.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes bases o el incumplimiento de lo dispuesto en estas bases, serán causales suficientes para el rechazo de la oferta, sin más trámite y expresión de causa.

12. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de la propuesta se realizará en la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Parral, ubicada en calle Dieciocho N°720 de Parral. En esta oportunidad, en un acto presidido por Directora de Desarrollo Comunitario, Jefa o Encargada del Programa Asistencial, Directora de Adquisiciones y responsable de la contratación o quienes designen

en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl. Al término de este procedimiento se levantará un acta de lo obrado, en la cual se identificarán todos los proponentes.

12.1 PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Mandante procederá a emitir un acta con la identificación de los proponentes que presenten propuestas. A partir de dicha hora los proponentes no podrán hacer cambios ni arreglos en las mismas.

El solo hecho de no incluir cualquiera de los antecedentes o certificados exigidos por las bases, faculta a la comisión para rechazar la oferta sin derecho a reclamo e indemnización alguna.

Se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Administrativos" y "Anexo Económico" y se elaborará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de los asistentes. Procediendo, además a dejar constancia de las ofertas rechazadas y los motivos de rechazo.

13. EVALUACIÓN

Con posterioridad a la apertura de los antecedentes de licitación, se procederá al acto de evaluación de las propuestas, el que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados posteriormente.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal Evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

13.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión será designada por Decreto y estará integrada por Directora de Desarrollo Comunitario, Jefa o Encargada del Programa Asistencial, Directora de Adquisiciones y responsable de la contratación o quienes designen en su representación.

Los integrantes titulares de la Comisión de Evaluación podrán ser reemplazados por quien designe su jefatura, lo que serán aprobados mediante decreto.

13.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el análisis de las ofertas se asignará una nota de 1 a 7 en los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, utilizándose hasta 2 decimales:

a) PRECIO DE LA OFERTA: (40%)

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: $(\text{precio menor}/\text{precio mayor} * 7)$. La nota de cada oferente será ponderada en un 40%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) TIEMPO DE RESPUESTAS (20%):

La oferta que presente el menor tiempo de respuesta a solicitudes de servicios, tendrá nota Siete 7.0, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente forma: $(\text{cantidad de horas menor ofertado en toda la propuesta}/\text{cantidad de horas ofertada a evaluar} * 7)$. Se debe hacer mención que la evaluación se realizará de acuerdo al N° de horas a ofertar. Aquellas

propuestas que consideren tiempo de respuestas "Inmediata" no serán considerados en la Evaluación. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

c) PRESENCIA COMUNAL (30%): Este criterio será evaluado considerando la Patente Municipal (la que deberá estar al día), de la siguiente manera:

Oferente con sucursal en la comuna	7.0
Oferente sin sucursal en la comuna, pero dentro de la región	3.0
Oferente con sucursal fuera de la región	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 30%.

d) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):

Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor y se aplicará de la siguiente forma:

Nº Reclamos hacia el proveedor	Nota
0 reclamos	7,0
1 reclamo	5.5
2 reclamos	4,0
3 reclamos o más	1,0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

13.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Precio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Presencia Comunal", seguido de criterio "Tiempo de Respuestas". En caso de persistir el empate, se utilizará como mecanismo de desempate el criterio por último "Comportamiento Contractual Anterior".

14. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazará todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar a la licitación al oferente que mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación. Por cada línea o partida de la licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante decreto exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que al momento de la **adjudicación** del proceso no se encuentren inscritos en los registros del Portal www.chileproveedores.cl o no presenten la **documentación legal** solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, **tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.**

15. CONTRATO

No se requerirá la firma de contrato. Solo la aceptación de OC por parte del proveedor adjudicado. Los servicios a contratar serán descontados de la OC emitida de la adjudicación.

15.1 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Se entenderá como fecha de término de la contratación por un período comprendido desde la fecha de envío de la orden de compra y hasta agotar los recursos disponibles.

15.2 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se ejecutarán modificaciones a la contratación.

15.3 OPERATORIA

La Dirección de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la Orden de Compra, cada servicio será descontado de la OC original. El proveedor adjudicado deberá facturar directamente al Municipio.

Sin la Certificación de Recepción de Conformidad del servicio pertinente por parte de la unidad solicitante estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.

15.4 PRECIO

El valor de los ítems será ofertado en el Anexo N° 1, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, detallando precio neto e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.

Considerando que se trata de un convenio de suministro, el proveedor deberá considerar los precios ofertados en el Anexo Económico por cada ítem solicitado.

15.5 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El plazo de entrega del servicio a solicitar será de acuerdo a la oferta realizada en el Anexo Económico, de acuerdo a las necesidades de la unidad solicitante, que para este caso es el Programa Asistencial.

15.6 PROCESO DE PAGOS

a. No se considerarán anticipos.

b. El proceso de pago se iniciará con la presentación e ingreso en la Oficina de Partes del Municipio de la Factura por parte del proveedor, previa emisión de la OC correspondiente indicando el N° de Orden de Compra, el detalle del servicio solicitado, con los valores desglosados y extendida a favor de la I. Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Dieciocho N° 720, Giro Servicios, comuna de Parral.

c. Dicha factura deberá ser visada por la Unidad Técnica (departamento que solicita el servicio) otorgando el V°B°, certificando la recepción conforme del servicio solicitado y sin observaciones por el inspector técnico y la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

d. Con la presentación y recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de la factura correspondiente el pago será efectuado en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura.

15.7 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATATO

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, ya sea en Plazo de Entrega acordado, Aservicio distinto al contratado de cualquiera de las obligaciones de la contratación, dará derecho a la I. Municipalidad de Parral a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

La I. Municipalidad de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

15.8 TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se terminará por Decreto si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.
- f) Por haberse aplicado más de 3 multas al proveedor después de haber comenzado a regir dicho contrato.

15.9 TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

La Municipalidad de Parral podrá declarar el término anticipado de pleno derecho de la contratación y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por la Municipalidad, se deba paralizar definitivamente las adquisiciones.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicado, una vez producido el hecho.

En la liquidación del Contrato se pagará al adjudicado hasta la última Orden de Compra, pendiente hasta la fecha del aviso. La Municipalidad no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto.

También el proveedor adjudicado, podrá solicitar el término anticipado de contrato invocando causas de fuerza mayor o caso fortuito, dando aviso de este hecho con una anticipación de 1 mes desde la última orden de compra.

16. GARANTÍAS: No se considerarán garantías.

17. APLICACIÓN DE MULTAS

La aplicación de multas por parte de la I. Municipalidad de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, en los siguientes casos:

1.- Por el no cumplimiento de los servicios solicitados (tipo urna, falta capilla ardiente, cruz madera o cualquiera de las especificaciones detalladas), por cada uno de los incumplimientos se aplicará una multa.

2.- Por no cumplir con el tiempo de respuesta ofrecido.

Para cada caso, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, se aplicará una multa de 1 UTM por cada una de las eventualidades (tomando como valor la UTM del mes en que se incurre en la falta) y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente.

Concordantemente con lo anterior, el Municipio se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

La Municipalidad, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal.

La aplicación de más de 3 multas, será motivo suficiente para poner término al contrato suscrito.

17.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en

conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

17.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

17.3 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a las Órdenes de Compra.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del proveedor el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el proveedor arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proveedor cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proveedor adjudicado nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Municipio.
- f) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.

18. LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

19. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

20. DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Parral y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DIDECO

SIGNIFLOW.COM



ERICA GAJARDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

SIGNIFLOW.COM



PAOLA CASTILLO AGURTO
JEFA DE ADQUISICIONES

SIGNIFLOW.COM

Parral, Agosto de 2022.-



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

“CONTRATACION Y/O APORTE DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL”.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:** La Dirección de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Parral necesita adquirir para el Programa Asistencia Social la contratación y/o aporte de servicios funerarios para casos sociales.

2.- **FINANCIAMIENTO:** Los servicios a adquirir serán financiados con recursos del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022-.

3.- **ITEM PRESUPUESTARIO:** 215-24-01-007(4-4-1)

4.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

Materiales:

“CONTRATACION Y/O APORTE DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL.”

- Urna básica económica (ataúd de madera Pino; enznada, barnizada, lisaytallada, tapiz desarga; almohada ensarga; manil|asde fierro; tapas tachuela da ensarga).
- Capilla Ardiente (iluminación eléctricay/o cirios donde no se cuente con energía eléctrica, so porte para la urna de metal, además de porta arreglos florales y recepción de condolencias).
- Cruz de madera para colocar en la sepultura del cementerio.
- Automóvil de acompañamiento para movilización deudos(familiaresdirectos)
- Apoyo trámites Regales en los respectivosServicios.
- Avisos radiales

OBLIGACIONES QUE DEBE PROPORCIONAR EL OFERENTE ADJUDICADO:

- Tiempo de hora por aviso 2 horas como máximo.
- Presentar el Certificado de Defunción de la persona fallecidaa lAsistente Social que atiende el servicio requerido.
- Retirar ala persona fallecida de lInstituto Médico Legal, cuando corresponda u/o del domicilio del Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

fallecido.

- Proporcionar el equipo velatorio a la familia delocido.
- Carroza para la instalación del servicio, ya sea, en la misma casa, iglesia, capilla o velatorio.
- Traslado del fallecido desde el Servicio Médico Legal y/o de su domicilio a la capilla Ardiente, posteriormente a la iglesia para su servicio religioso, finalizando el recorrido en el lugar de sepultación; Cementerio local indicado por los familiares.
- En caso de traslado fuera de la comuna, desde o hacia, quedara a previa evaluación del profesional a cargo. (con un máximo de 90kilómetros).
- Asesorar y acompañar a los familiares de la persona fallecida, con el fin de realizar TODOS los trámites necesarios para la obtención de los documentos necesarios para su sepultación: Inscripción de Defunción en el Servicio de Registro Social, Obtención del Certificado Médico de Defunción, Pase de Sepultación y otros trámites que se requieren en el cementerio correspondiente.
- Automóvil de acompañamiento para el traslado de los familiares directos desde el lugar del velatorio a la iglesia y posteriormente al cementerio local y de regreso al domicilio del fallecido.
- Avisos radiales informando el deceso de la persona fallecida; el lugar del velatorio y fecha de la sexequias (4 avisos radiales en 4 emisoras locales).

5.- PLAZO DE ENTREGA: Se deberán realizar coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario de Parral, con la encargada del programa **SOLEDAD VILCHES GARCIA**.

6.- LUGAR DE ENTREGA: Lo que el caso social amerite previa coordinación con la encargada del programa de asistencia social, traslado con cargo al proveedor.

7.- ANTICIPOS: No se contemplan anticipos. -

8.- GARANTIAS DEL SERVICIO: No contempla garantía. -

9.- PAGOS: El proveedor presentará la factura considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar producto adquirido

10.- CONDICIONES DE PAGO: La Cancelación de los servicios será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte de la Dirección de Dideco. Además, se debe considerar pago a 30 días.

11.- DOMICILIO: Paratodos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -



SOLEDAD VILCHES GARCIA
JEFA DEPARTAMENTO ACCION SOCIAL



MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DIDECO

Parral, 26 julio de 2022.-
L.QUEZADA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

NOMBRE: "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL."

- ✓ ITEM PRESUPUESTARIO: 215-24-01-007. (4-4-1)
- ✓ MONTO MÁXIMO REQUERIDO: \$ 7.500.000.- IVA INCLUIDO. -


PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL


MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DIDECO


DEPTO. DE CONTABILIDAD
PARRAL

Parral 26 de JULIO 2022.

L.QUEZADA

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2022-00000897
Usuario: LQUEZA

Nº INTERNO : 33
SOLICITANTE : 06-DIDECO
DIREC. Y SECCIÓN : 02-ACCION SOCIAL
02-ACCION SOCIAL

FECHA : 21.07.2022

DESTINO : 06-DIDECO
DIREC. Y SECCIÓN : 02-ACCION SOCIAL
02-ACCION SOCIAL

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	D888	1	UNIDAD	CONTRATACION SERVICIOS SEGUN COTIZACION	215-24-01-007-000-000	0

OBS PEDIDO :
(4-4-1)

JUSTIFICACIÓN: SERVICIOS FUNERARIOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL.
--



NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE